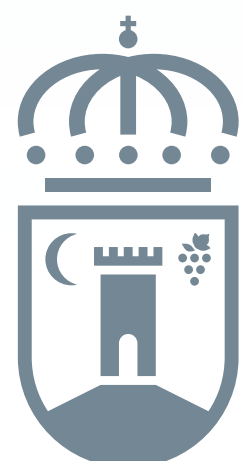


# Ayudas Sociales



AYTO. DE  
HUÉRCAL  
DE ALMERÍA



# Ayudas Sociales



- 1. INGRESO MÍNIMO VITAL**
- 2. AYUDAS POR DESEMPLEO 2023**
- 3. CHEQUE DE 200 € PARA PERSONAS VULNERABLES EN 2023**
- 4. AYUDAS A LA FAMILIA**
- 5. BONO CULTURAL JOVEN DE 400 €**
- 6. AYUDAS PARA AUTÓNOMOS**
- 7. AYUDAS EMPRENDEDORES**
- 8. AYUDAS PARA JÓVENES**
- 9. AYUDAS PARA VIVIENDA**
- 10. AYUDAS POR DISCAPACIDAD**
- 11. AYUDAS VIOLENCIA DE GÉNERO**
- 12. RENTAS ACTIVAS DE INSERCIÓN**

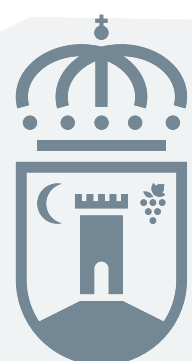


## 1. INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV)

- Complemento de ayuda a la infancia.
- A partir del 1 de enero de 2023 el complemento a la infancia asciende a:  
**115 €**, en el caso de menores de 3 años.  
**80,50 €**, para mayores de 3 años y menores de 6 años.  
**57,50 €**, para mayores de 6 años y menores de 18 años.

## 2. AYUDAS POR DESEMPLEO

- Nuevas prestaciones por desempleo para **empleadas de hogar**.
- Nueva prestación por desempleo para **sector artístico y cultural**.
- Prestación contributiva por **desempleo**.
- Subsidio para **mayores de 52 años**. (480 € mensuales).
- Subsidio por **cotización insuficiente**. (480 € mensuales).
- Subsidio de **ayuda familiar**. (480 € mensuales).
- Subsidio para **mayores de 45 años**. (480 € mensuales).
- **Subsidio Extraordinario por Desempleo (SED)**. (480 € mensuales).
- **Renta Activa de Inserción (RAI)**. (430,27 € mensuales).
- Subsidio para **emigrantes retornados**. (480 € mensuales).
- Subsidio para **liberados de prisión**. (480 € mensuales).
- Subsidio por **revisión de incapacidad**. (463,21 € mensuales).
- Prestación **extraordinaria para artistas**.
- **Retorno voluntario**. El principal requisito es no tener derecho a paro y presentar un plan de empresa sólido. La ayuda puede ser de hasta **1.500 €**.
- **Subsidio agrario**. Actualmente de **956 €**. En caso de que se tengan hijos menores de 16 años, se podrá aumentar la cifra en un 10% por hijo. Como máximo se aumentará en un 30%, es decir, a partir del tercer hijo solo se aumenta hasta el 30%.
- **Renta agraria**. La cuantía dependerá del número de jornadas trabajadas.
- Bonificaciones a la **contratación de desempleados de larga duración**.  
Con efectos de el 1 de septiembre de 2023 la contratación indefinida de personas desempleadas de larga duración dará derecho a una bonificación en la cotización de 110 €/mes durante tres años (128 €/mes en caso de mujeres o personas de 45 o más años).





## 3. CHEQUE DE 200 € PARA PERSONAS VULNERABLES

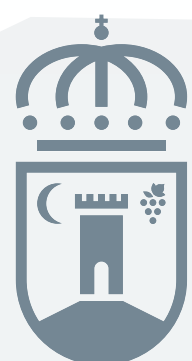
El Gobierno ha aprobado una **ayuda de 200€** a personas que tengan un bajo nivel de ingresos y patrimonio.

### REQUISITOS:

- Haber tenido, durante todo el año 2022, **ingresos íntegros inferiores a 27.000 € y disponer de un patrimonio inferior a 75.000 €**, a 31 de diciembre de 2022. El cómputo de ingresos y de patrimonio se hará de manera conjunta con su cónyuge o pareja de hecho, con aquellas personas que pudiesen dar derecho a aplicar el mínimo por descendientes, así como con los ascendientes hasta segundo grado por línea directa que convivan en el mismo domicilio.
- **Tener la residencia habitual en España.**

### Personas **EXCLUIDAS** de la ayuda:

- No tendrán derecho a la ayuda quienes, a 31 de diciembre de 2022, **perciban el ingreso mínimo vital, o pensiones abonadas por el Régimen General y los Regímenes especiales de la Seguridad Social o por el Régimen de Clases Pasivas del Estado**, así como quienes **perciban prestaciones análogas** a las anteriores reconocidas a los profesionales no integrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por las mutualidades de previsión social que actúen como alternativas al régimen especial de la Seguridad Social mencionado, siempre que se trate de prestaciones por situaciones idénticas a las previstas para la correspondiente pensión de la Seguridad Social.





## 3. CHEQUE DE 200 € PARA PERSONAS VULNERABLES

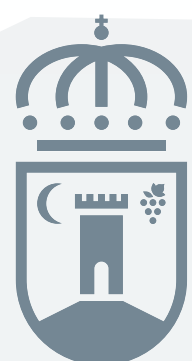
### ¿Cómo se cobrará la ayuda?

- Se abonará **mediante transferencia bancaria**. En el caso de que no se apruebe el abono de la ayuda, se notificará al solicitante dicha propuesta de resolución denegatoria. El solicitante dispondrá entonces de 10 días para alegar y presentar los documentos y justificantes que considere oportunos.
- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 6 meses desde la notificación del acuerdo de inicio.

**PLAZO DE SOLICITUD:** La solicitud se presentará en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, rellenando el formulario electrónico que a tal efecto se ponga a disposición por la misma **desde el 15 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023**.

## 4. AYUDAS A LA FAMILIA

- **Ayudas a familias numerosas:** la simplificación de los trámites para la renovación del carné de familia numerosa, los interesados solo tendrán que presentar la solicitud y una declaración responsable en la que manifiesten que siguen cumpliendo los requisitos. La solicitud del título de familia numerosa se puede tramitar:
  - en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
  - en el Ayuntamiento correspondiente a la residencia habitual del solicitante.
  - con certificado digital a través de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía.
- **Subsidio de ayuda familiar (con cargas familiares)** (480 € mensuales).
- **Ingreso Mínimo Vital.**
- La conocida como «ayuda a la madre trabajadora» es, en realidad, una deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Por cada hijo menor de tres años, nacido o adoptado en territorio español, corresponden hasta 1.200 € anuales.





## 4. AYUDAS A LA FAMILIA

- **Ayudas a madres solteras y a la familia en general:**

**Hijos con discapacidad.** En caso de que sea igual o superior al 33%, la ayuda es de un importe de 1.000 € anuales, si la discapacidad asciende al 65%, llega a ser de 4.402 € y cuando es del 75% son 6.604 €.

**Madres que tengan hijos menores de 18 años.** La ayuda a percibir es de 291 € al año, en caso de que los ingresos anuales no superen los 11.490 €. Con el segundo hijo la ayuda puede aumentar un 15 % por cada niño que se tenga.

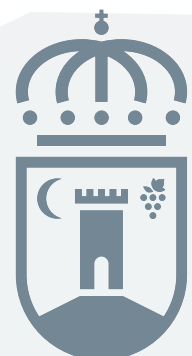
**Partos múltiples.** Cuando son gemelos, la ayuda es de 2.565 €, cuando son trillizos 5.131 € y cuando son cuatro o más, las ayudas pueden ascender a 7.696 €.

## 5. BONO CULTURAL JOVEN DE 400€

- El bono cultural para los jóvenes consiste en una ayuda directa de 400 € en un solo pago que el Gobierno dará a todos aquellos jóvenes que cumplan los 18 años en el año 2023.
- Ese dinero deberá destinarse a la adquisición y el disfrute de productos, servicios y actividades culturales y se entregará al joven a través de una tarjeta prepago virtual.

## 6. AYUDAS PARA AUTÓNOMOS

- Prestación ordinaria por cese de actividad.
- Tarifa plana de autónomos.
- Capitalización del paro.
- Alta en autónomos mientras se cobra el paro.
- Portal de autónomos en “Empléate”.
- Bonificaciones y reducciones en cuotas de la Seguridad Social de autónomos.





## 7. AYUDAS A EMPRENDEDORES

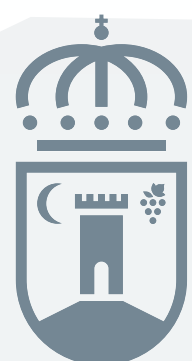
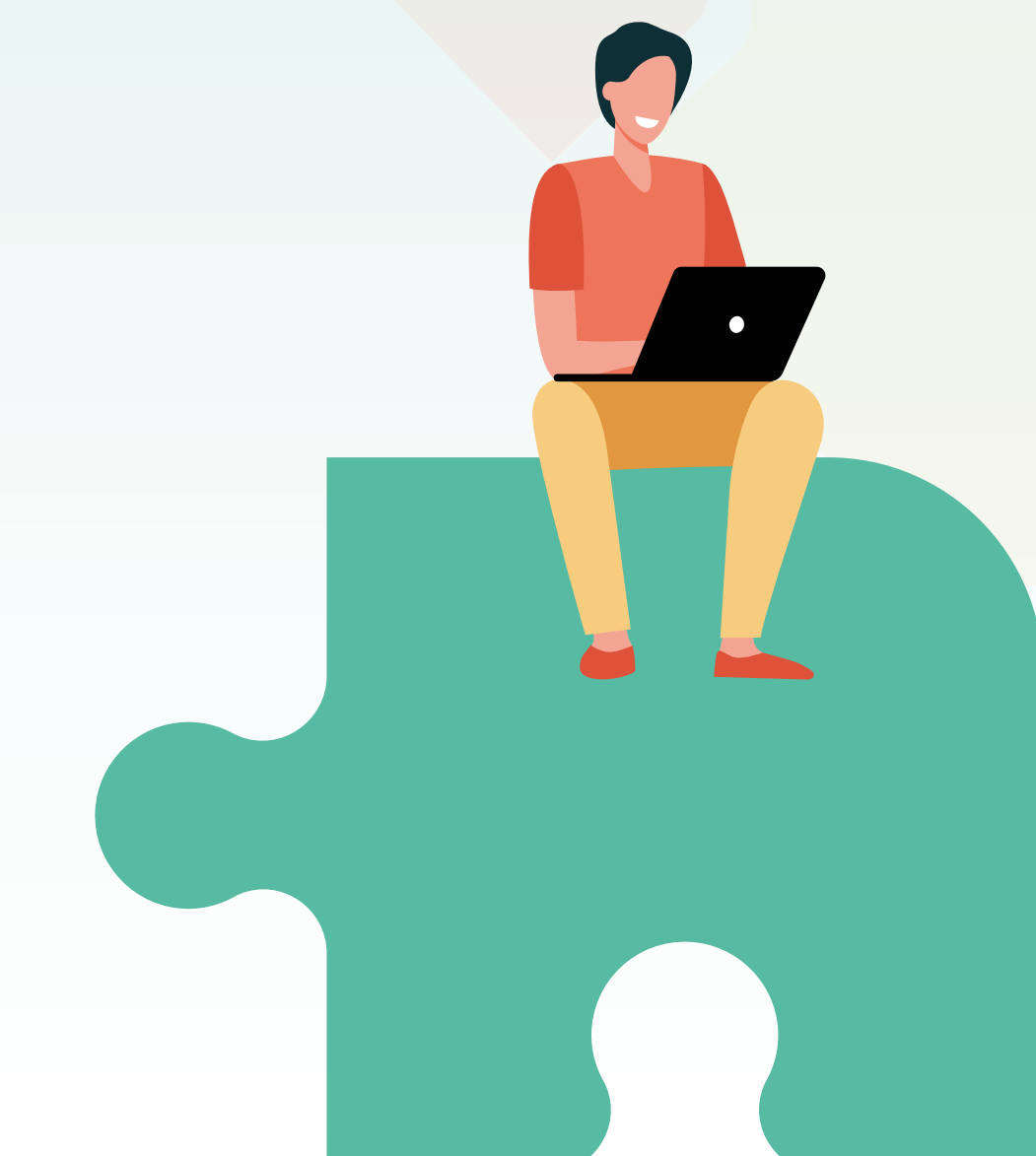
- Ayudas y recursos públicos para emprendedores y autoempleo.
- Pago único del paro (capitalización).
- Tarifa plana para emprendedores.

## 8. AYUDAS PARA JÓVENES

- Bono cultural de 400 €.
- Bono joven para alquiler de vivienda de 250 € al mes, para solicitar esta ayuda habrá que acudir a las Consejerías y Departamentos de vivienda de las Comunidades Autónomas.
- Contrato para la formación y el aprendizaje.
- Contrato en prácticas.
- Garantía juvenil.
- Formación Profesional Dual.

## 9. AYUDAS PARA VIVIENDAS

- Ayudas para el alquiler de vivienda en cada Comunidad Autónoma. Las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia en la que esté ubicada la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, se podrán presentar bien de manera telemática o presencial en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Bono de alquiler joven.





## 10. AYUDAS POR DISCAPACIDAD

- Renta Activa de Inserción (RAI). La solicitud podrá presentarla a través de:
  - La sede electrónica del SEPE.
  - En la oficina de prestaciones (tras la obtención de cita previa en la sede electrónica del SEPE).
  - En cualquier oficina de registro público o por correo administrativo.
- Bonificaciones de la Seguridad Social a trabajadores con discapacidad.
- Centros especiales de empleo.
- Bonificaciones por la contratación de trabajadores con discapacidad.

## 11. AYUDAS VIOLENCIA DE GÉNERO

- Renta activa de Inserción (RAI). La solicitud podrá presentarla a través de:
  - La **sede electrónica del SEPE: <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/es/>**
  - En la oficina de prestaciones (tras la obtención de cita previa en la sede electrónica del SEPE).
- Ayuda de pago único.

## 12. RENTAS ACTIVAS DE INSERCIÓN

### EN LA RENTA MINIMA:

Los beneficiarios de esta ayuda autonómica percibirán una **prestación base de 533 €**, por los 451 actuales, lo que supone un 18% más. A esto hay que añadir un 30% más por cada miembro de la unidad familiar y un complemento adicional del 22% en el caso de las familias monoparentales o aquellas que tengan algún miembro con discapacidad.







## 12. RENTAS ACTIVAS DE INSERCIÓN

- El decreto da igual cobertura legal a la obligación de las comercializadoras eléctricas de facilitar los datos personales de todos aquellos clientes que puedan **beneficiarse del bono social térmico** que gestiona la Junta.
- Y, por último, la norma permitirá que, a partir de ahora, las **tarjetas de aparcamiento de vehículos con movilidad reducida** se concedan con carácter indefinido cuando la discapacidad sea permanente y así lo acredite la persona.

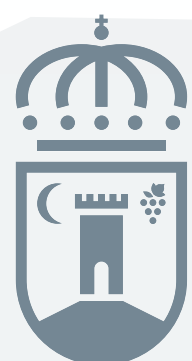
En el BOJA nº 249 del viernes 30 de diciembre se publicó la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y Entidades Locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU-, y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

Se puede consultar toda la información sobre la Orden de convocatoria en el siguiente enlace: **BOJA Número 249 / Viernes, 30 de diciembre de 2022**

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/249/BOJA22-249-00255-21561-01\\_00274727.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/249/BOJA22-249-00255-21561-01_00274727.pdf)

### REVALORIZACIÓN PENSIONES

- Se ha publicado el Real Decreto para la revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de Clases Pasivas y de otras prestaciones públicas para 2023. La subida, efectiva desde el 1 de enero, supone un **incremento del 8,5%** con carácter general de las pensiones del sistema de Seguridad Social y de Clases Pasivas del Estado.
- Con esta subida, el aumento de la pensión media de jubilación es de 107 € al mes o de 1.500 € al año y se situará en 1.367 € mensuales. La pensión mínima para los hogares unipersonales se fija en 10.963,40 € anuales (frente a los 10.103,80 de 2022) y de 13.526,80 € en los casos con cónyuge a cargo (en 2022, era de 12.467 €).
- También acuerda un incremento de las pensiones de jubilación e invalidez no contributivas y del Ingreso Mínimo Vital (IMV) que será, de manera extraordinaria, del 15%.



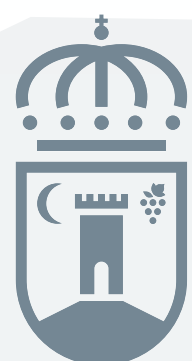
# Ayudas Sociales 2023



## AYUDAS MUNICIPALES

1. Ayudas de Emergencia Social
2. Cheque Escolar.
3. Plan de alimentos de Ayuda a las personas mas desfavorecidas.
4. Plan de Empleo.

A través del siguiente <https://huercaldealmeria.sedelectronica.es/info.0>  
y/o en oficinas del Ayuntamiento de Huércal de Almería.



AYTO. DE  
HUÉRCAL  
DE ALMERÍA

